

Izar presenta a Trabajo la propuesta para prejubilarse a 4.028 trabajadores

La regulación de empleo afecta a uno de cada cuatro empleados de Cartagena

Los obreros que tengan ya 52 años abandonarán los astilleros durante el 2005

EP CARTAGENA

El grupo público de construcción naval Izar solicitó la semana pasada al Ministerio de Trabajo la aprobación del expediente de regulación de empleo (ERE) que afecta a todos los astilleros públicos españoles y contempla 4.028 prejubilaciones, informaron fuentes de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), su accionista universal.

El documento que se trasladó a Trabajo recoge las condiciones laborales del acuerdo que firmaron los sindicatos CC OO, UGT y USTG, y la SEPI el pasado día 16, por lo que el ERE afectará a todos los trabajadores que tengan 52 años a 31 de diciembre de 2004, que accederán al 76% del salario regulador bruto integrado por los conceptos que se determine en la Comisión de Seguimiento.

A partir de la solicitud para el inicio de la tramitación administrativa del ERE, los sindicatos e Izar tiene un plazo de consultas de un mes para ponerse de acuerdo en algunos detalles sobre las prejubilaciones y fijar la fórmula de externalización de las mismas. Posteriormente, comunicarán a Trabajo el resultado de sus consultas.

Mínimo de plantilla

Fuentes sindicales informaron de que el ERE recoge un ajuste laboral lineal con el acuerdo, y a partir de este momento se analizará cómo afecta a cada departamento y centro, con el fin de mantener



CONCENTRACIÓN. Protesta de trabajadores de Izar ante la Asamblea, en octubre. / P. SÁNCHEZ (AGM)

un mínimo de plantilla que garantice la construcción de la carter pendiente, requisito imprescindible que exigieron los sindicatos durante la negociación.

El ERE afectará al 37,7% de la plantilla total de Izar, que tiene 10.661 trabajadores. Los centros más perjudicados en este proceso serán Fene, Cádiz, Gijón y Manises, ya que afectará a más del 50% de sus plantillas, aunque Ferrol, Fene y Puerto Real suman la mitad de los ajustes.

Los astilleros de Cartagena, Ferrol y San Fernando serán los que registren una menor reducción de sus plantillas por este proceso, de manera que el centro gallego prejubilará a 701 trabajadores (25,8% de su plantilla), el de Cartagena a 373 (25,2%) y el gaditano a 203 (15,9%). En cambio, en Fene afectará a 704 empleados (66%) en el de Cádiz a 207 trabajadores (57,5%); en Gijón y Manises la cifra se sitúa en 222 y 173 personas (56,5% y 54,2%, respectivamente);

los centros de Sestao (Vizcaya) y Puerto Real (Cádiz) aplicarán el ERE a 578 y 622 empleados (49,7% y 49,6%), respectivamente, mientras que en Sevilla afectará a 144 trabajadores (42,7%), y en Madrid a 101 (33,4%).

Por categorías profesionales, 478 técnicos superiores se acográn al plan de prejubilaciones, (31,6%), mientras que los empleados que se prejubilarán ascienden a 1.016 (37,4%), y la cifra de operarios crece a 2.534 (39,3%).

Distintas condiciones económicas

EP CARTAGENA

Los trabajadores que pertenecían a los astilleros civiles Aesa y los militares Bazán, sociedades que en 2000 se fusionaron en una nueva que derivó en la actual Izar, se prejubilarán con diferentes condiciones, según lo pactado por los sindicatos y la SEPI.

En concreto, los 373 prejubilados en el astillero de Cartagena, procedente de la antigua Bazán, tendrán un salario bruto integrado por los conceptos fijos actuales más un cantidad a determinar en compensación de otros conceptos variables, ya recogidos en la regulación de empleo de 1999, con sus actualizaciones.

Asimismo, se utilizarán los mismos requisitos que se implantaron en ese 1999 para los trienios y asimilaciones, y para calcular el importe a abonar, por una sola vez, a los 65 años. Por su parte, la plantilla fuera del convenio contará como salario el fijo y la media del complemento adicional (DPO) de 2002 y 2003.

Los trabajadores procedentes de la antigua Aesa incluidos en el convenio colectivo 2001-2002 tendrán un salario regulador bruto que agrupa los conceptos fijos actuales, más los variables (primas y pluses) por los valores medios obtenidos durante los seis meses anteriores. Los trienios o quinquenios seguirán percibiéndolo hasta cumplir los 58 años.



AYUNTAMIENTO
DE MURCIA

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACION Y DEL PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION U.D. Aq-1, ALQUERIAS. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 13 de octubre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo **“Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Aq-1, Alquilerías así como el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la mencionada Unidad de Actuación para su gestión mediante el sistema de Concertación Directa”** para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración por la mercantil “GARRE LOZANO, S.L.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 25 de octubre de 2004.
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO.



AYUNTAMIENTO
DE MURCIA

ANUNCIO

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION III DEL ESTUDIO DE DETALLE PUENTE TOCINOS. (Gestión-Compensación: 0809GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2004, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Puente Tocinos, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad. Lo que se somete a información pública, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de diciembre de 2004.
EL TTE. ALCALDE DE URBANISMO.



AYUNTAMIENTO
DE MURCIA

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACION Y DEL PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION I DEL P.E. BJ-6, BENIAJAN. (Expte.- 1721GD02).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 28 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo: **“Aprobar definitivamente el programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del P.E. Bj-6 de Beniján.”** presentado a esta Administración por la mercantil “TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 26 de octubre de 2004.
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.

**ABIERTO EL DOMINGO
2 DE ENERO**

PEDRO LUIS OLIVARES

Gran Vía, 15
Tel.: 968 213528
Avda. Constitución, 4
Tel.: 968 271055
Murcia

S.T. Dupont
PARIS

THE INTERCHANGEABLE LINK